

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0215-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

PARA: Sra. Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

ASUNTO: Atención a Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0056-O - Acción de protección Nro. 17983-2021-01475 - Exp. PM-PATRO-2021-02685

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0056-O de 02 de febrero de 2022, su autoridad solicitó un informe del estado del proceso judicial en referencia; en virtud de lo cual, se informa lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Proceso No.	17983-2021-01475
Acción:	Garantía jurisdiccional de acción de protección
Legitimado activo:	Pablo Renato Luzuriaga Jurado, representando a la Asociación de Comunidades del Vale («AsoCOVALL»)
Legitimado pasivo:	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

II. ALEGACIONES Y PRETENSIONES DEL LEGITIMADO ACTIVO

El legitimado activo identifica a la Resolución Nro. C 021-2021 emitida el 14 de marzo de 2021 («resolución impugnada»), por el Concejo Metropolitano, como el acto violatorio de su derecho constitucional a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Es preciso indicar que, según lo determinado en el artículo 1 de la resolución impugnada, esta tiene por objeto aprobar las asignaciones de uso de suelo, forma y ocupación de edificabilidad del predio Nro. 279520.

La pretensión del accionante es la declaración de la vulneración a su derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; y que, como medida de reparación, se deje sin efecto la citada resolución.

III. DESARROLLO PROCESAL

La acción de protección fue presentada el 9 de diciembre de 2021; admitida a trámite por la juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Carcelén del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 del mismo mes y año; y, finalmente, la citación al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se perfeccionó el 15 de diciembre de 2021.

Con auto de 22 de diciembre de 2021, la juez calificó la comparecencia del Fideicomiso Botánico (representado por su fiduciaria, Fideival S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, representada, a su vez, por el señor Gonzalo Alberto Dueñas Álvarez), en calidad de tercero coadyuvante.

El 23 de diciembre de 2021, 10h00, se llevó a cabo la audiencia oral y pública dentro de la presente causa, por medios telemáticos. En ella, se desarrollaron las primeras intervenciones de: (i) la defensa técnica del legitimado activo; (ii) la defensa técnica del legitimado pasivo; y, (iii) la defensa técnica del tercero coadyuvante. Así

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0215-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

mismo, se presentaron las únicas intervenciones de los dos *amicus curiae* presentados hasta ese momento.

Escuchadas las intervenciones de las partes procesales y de los *amicus curiae*, la juzgadora resolvió (i) inadmitir los testimonios de los señores Concejales del Distrito Metropolitano de Quito, solicitados por el legitimado activo; (ii) admitir todos los demás medios probatorios anunciados por las partes procesales; y, considerando el volumen de las pruebas admitidas, (ii) suspender la diligencia para reinstalarla el 07 de enero de 2022 a las 10h00.

Posteriormente, mediante providencia del 05 de enero de 2022, atendiendo el estado de salud de la defensa técnica del accionante, según prueba de detección de SARS CoV-2: RT-PCR presentada, la juzgadora dispuso el diferimiento de la diligencia de reinstalación de audiencia, para el 21 de enero de 2022 a las 13h30.

En la fecha y hora señaladas se llevó a cabo la primera reinstalación de la audiencia oral y pública de esta causa, dentro de la cual se practicó la prueba documental y testimonial anunciada por el accionante, la defensa técnica de esta Municipalidad; y, la defensa técnica del tercero coadyuvante.

Una vez concluida la práctica de las pruebas anunciadas por las partes procesales, considerando que la diligencia se extendió hasta pasado el horario laborable, la juez resolvió suspender nuevamente la diligencia, señalando el 27 de enero de 2022; las 14h00, para su reinstalación.

Finalmente, con fecha 27 de enero de 2022; las 14h00, se realizó la última reinstalación de la audiencia de esta causa, donde fueron escuchados cuatro de un total de dieciséis nuevos *amicus curiae* calificados; y, se presentaron los alegatos de cierre de las partes.

En la misma diligencia, luego de analizadas las actuaciones y alegaciones de las partes, la juez dictó sentencia de forma oral, y **resolvió negar la acción de protección propuesta, por improcedente**, de conformidad con los numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

IV. ESTADO ACTUAL

Al momento, se espera la notificación por escrito de la sentencia; esto, sin perjuicio del derecho que le asiste al accionante de recurrirla, una vez que se haya cumplido con dicha formalidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Diana Carolina Pantoja Freire
SUBPROCURADORA DE PATROCINIO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Referencias:
- GADDMQ-DC-VCBC-2022-0056-O

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0215-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2022

Anexos:

- GADDMQ-DC-VCBC-2022-0056-O.pdf

Copia:

Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Abg. Maria Isabel Cepeda Zambrano
Litigante
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Srta. Mgs. Johanna Katherine Coque Moreno
Servidor Municipal 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Isabel Cepeda Zambrano	micz	PM-SPAT	2022-02-03	
Revisado por: Zaida Carolina Almeida Falcon	zcaf	PM-SPAT	2022-02-03	
Aprobado por: Diana Carolina Pantoja Freire	dp	PM-SPAT	2022-02-03	

